

RESOLUCIÓN N°24/2025.-

Mendoza, 5 de febrero de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 inc. 9 de la Ley N°8.008 y modificatorias; Ley N°9.601 de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2025; Decreto N° 139/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la Ley N° 8.008 establece entre las atribuciones exclusivas del Procurador General, diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, crear Unidades Fiscales u Oficinas Fiscales y determinar el número de magistrados, funcionarios y empleados que las integrarán.

Que de conformidad con lo establecido por Ley N°9.601 – Anexo 8.7, lo tramitado en EX-2025-00866208- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y lo resuelto por Decreto N°139/2025 del Poder Ejecutivo de Mendoza, el Ministerio Público Fiscal cuenta con cargos vacantes con crédito presupuestario disponible en la categoría de Magistrados, lo que posibilita cubrir dos cargos de Fiscal de Instrucción (Clase 25).

Que en aras a alcanzar una mayor eficacia en la función y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, en el marco de la Ley de Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2025, resulta viable incorporar a la estructura funcional del Ministerio Público Fiscal, dos nuevas Fiscalías de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

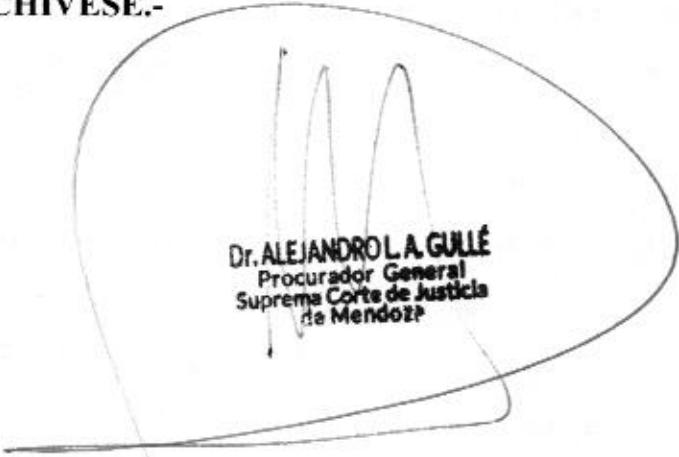
RESUELVE:

I.-CREAR a partir del seis de febrero de 2025, la Fiscalía de Instrucción N°40 en la Primera Circunscripción Judicial.

II.- CREAR a partir del seis de febrero de 2025, la Fiscalía de Instrucción N°41 en la Primera Circunscripción Judicial.

III.-NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Consejo de la Magistratura de la Provincia, a la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de Mendoza, y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



Dr. ALEJANDRO L. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza